

En Cornellá del Llobregat á los treinta dias del mes de Octubre de 1914 y siendo la hora anunciada se reunieron los señores del Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jacinto Precis Esmerats, quien la declaró abierta. - Acto seguido, se lee el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuacion se lee una carta del señor Director del Boletín Municipal, pidiendo al Ayuntamiento que se suscriba á dicha revista.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda suscribirse á dicho Boletín pagando el importe de la suscripcion con cargo al cap. 4.º art.º del presupuesto Municipal de gastos.

Se da tambien lectura del extracto de cuentas que ha presentado el señor Tubirachs correspondientes al 2.º semestre del año 1913 y primero, del corriente acordando el Ayuntamiento aprobarlo.

La Presidencia expone que no ha convocado todavia á la Comision Municipal de fomento para examinar el edificio que se proyecta construir en terrenos que habian pertenecido al señor Torres, con fachada al Camino del Cementerio, porque está esperando los planos que ha de presentar el propietario del edificio que se pretende construir.

Manifiesta ademas que en Secretaria existe algun documento en que puede apreciarse la anchura que debe tener el citado Camino, con lo cual se evitara toda discusion con el Propietario, ó propietarios colindantes con el camino citado.

El Concejal Don José Cupart, pide á la Presidencia, que una vez se haya reunido la comision Municipal de fomento y el facultativo sean invitados los propietarios colindantes, para recibirles informacion

sobre el hecho denunciado por el señor Cortada -

El señor Barrio dice que tal como se halla indicada la excavación en donde deben emplazarse los cimientos del edificio ocuparan estos parte de la via pública -

El señor Recort hace observar que con el tiempo dicho camino habra de desaparecer y en caso de que el Ayuntamiento quiera venderlo como sobrante de via pública y se consienta que el propietario abra ventanas en fachada a dicho camino, el terreno tendra un valor -

Interviene la Presidencia manifestando que lo expuesto en esta sesion se tendra muy en cuenta cuando haya de informarse la instancia y planos que presente el propietario, y que por tanto, considera hoy prematuro el tomar acuerdos alguno sobre dicho asunto.

El señor Barrio denuncia el estado ruinoso de una pared, propiedad del señor Botta y medianera con el camino que va por la Riereta, conocido tambien con el nombre de, "Camino de la tra. Coloma", manifestando que dicha pared, por verter sobre ella los fierrros en cantidad excesiva, constituye un peligro para los transeuntes -

La Presidencia y el Ayuntamiento, acuerdan que se dirija una comunicacion al señor Botta, para que con toda urgencia haga desaparecer los fierrros vertidos y reforme la citada pared, si como al parecer, se halla en mal estado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, firmando esta Acta, todos los señores del Ayuntamiento concurrentes junto conmigo el Secretario, que Certifico:

Francisco Recios

L. Barrio

Francisco Recios

Segue



Batallame Ribes

Horada

Enrique Costa

seis

En Coruella del Llobregat a los seis dias del mes de noviembre de 1914 y siendo la hora anunciada, se reunieron los señores del Ayuntamiento ausitados al margen para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jacinto Precios Generats quien la declaro abierta. Acto seguido, se lee el acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad -

A continuacion se aprueba una cuenta de cien pesetas presentada por Don Dionisio Lopez Carranca, por trabajos hechos para este Ayuntamiento en el reparto de las hojas del padron de Cédulas personales para el año de 1915.

Se da lectura de un oficio de la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia, de fecha 31 de Octubre ultimo referente a la cuestion suscitada entre el gremio de Abastecedores de Carnes lanaras, vacunas y cabrios de este pueblo y el Ayuntamiento, en el cual comunica el fallo de la Superioridad manifestando que el acuerdo que el acuerdo tomado por este Consistorio, con fecha 20 de Enero ultimo relativo a establecer por ab-